

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2022-00261-00
Proceso	Verbal de restitución de tenencia
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Leidy Yoana López Chávez
Providencia	Auto Interlocutorio No. 1051
Decisión	Inadmite demanda

Revisada la anterior demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA** interpuesta por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** a través de apoderado judicial, en contra de la señora **LEIDY YOANA LÓPEZ CHÁVEZ**, observa el Juzgado que la misma adolece de los siguientes defectos:

1º En los procesos que se traten de bienes sujetos a registro, se debe allegar el certificado de tradición expedido con vigencia menor a un mes, que dé cuenta de la situación jurídica del bien.

Como quiera que, el certificado de tradición aportado data del 15 de diciembre de 2021, el actor deberá allegar el certificado del inmueble objeto de restitución, debidamente actualizado.

2º En el acápite de anexos, se enlista “escrito de solicitud de medidas cautelares”; sin embargo, al examinar los anexos de la demanda no se aprecia escrito alguno en ese sentido, situación que deberá ser aclarada por el demandante.

Por lo anterior, y conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

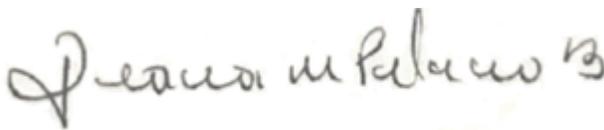
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de rechazo. Inciso cuarto (4º) artículo 90 del Código General del Proceso.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __183__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de noviembre de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*